

## Participación de los Medios Comunitarios y la Democratización de la Comunicación en Ecuador

### *Participation of Community Media and Democratization of Communication in Ecuador*

Elizabeth Asimbaya Mangua

*Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador*

✉ [ely\\_asimbaya@hotmail.es](mailto:ely_asimbaya@hotmail.es)

ORCID: 0009-0007-1707-1605

Recepción: 07 de abril de 2023/ Aceptación: 09 de noviembre de 2023/Publicación: 28 de diciembre de 2023

#### **Resumen**

Este estudio tiene como objetivo analizar la participación de los medios comunitarios en Ecuador y su relevancia en el proceso de democratización de la comunicación en el contexto del concurso público de frecuencias y la Ley Orgánica de Comunicación. La investigación emplea una estrategia metodológica que combina la investigación documental con el trabajo de campo realizando cuatro entrevistas semiestructuradas seleccionadas de manera no aleatoria e intencionada centradas en cuatro temas fundamentales: los medios comunitarios, la Ley Orgánica de Comunicación, el Concurso de Público de Frecuencias del 2016 y la democratización de la comunicación. Los resultados revelan limitaciones significativas en el alcance del concurso en términos de participación y adjudicación de frecuencias a los medios comunitarios, lo cual afecta la democratización del espectro radioeléctrico. Se evidencia que solo un 4% de las frecuencias ofertadas se asignaron a los medios comunitarios, muy por debajo del porcentaje del 34% establecido por la Ley Orgánica de Comunicación. Por otro lado, los medios privados han sido los más beneficiados, lo cual plantea interrogantes acerca de la verdadera existencia de un proceso de democratización de la comunicación en Ecuador. Este análisis pone de manifiesto la necesidad de revisar y reformar los marcos legales y los procedimientos de asignación de frecuencias para garantizar una mayor participación y representación de los medios comunitarios. Además, se requiere una mayor transparencia y equidad en la distribución de las frecuencias, de manera que se promueva la diversidad y la pluralidad de voces en el espectro radioeléctrico. Estos resultados también evidencian la importancia de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la promoción de espacios de diálogo y debate sobre la democratización de la comunicación en Ecuador.

**Palabras clave:** derecho a la comunicación; Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador; concurso público de frecuencias; medios de comunicación.

## Abstract

This study aims to analyze the participation of community media in Ecuador and its relevance in the process of democratization of communication in the context of the public frequency contest and the Organic Law of Communication. The research uses a methodological strategy that combines documentary research with field work, carrying out four semi-structured interviews selected in a non-random and intentional way focused on four fundamental topics: community media, the Organic Law of Communication, the Public Frequency Contest (year 2016) and the democratization of communication. The results reveal significant limitations in the scope of the contest in terms of participation and allocation of frequencies to community media, which affects the democratization of the radio spectrum. Legal, procedural and political factors have contributed to these results. It is evident that only 4% of the frequencies offered were assigned to community media, well below the percentage of 34% established by the Organic Law of Communication. On the other hand, the private media have been the most benefited, which raises questions about the true existence of a process of democratization of communication in Ecuador. This analysis highlights the need to review and reform legal frameworks and frequency allocation procedures to ensure greater participation and representation of community media. In addition, greater transparency and equity in the distribution of frequencies is required, in order to promote diversity and plurality of voices in the radio spectrum. These results also show the importance of strengthening citizen participation mechanisms and promoting spaces for dialogue and debate on the democratization of communication in Ecuador.

**Keywords:** right to communication; Constitution of the Republic of Ecuador; Organic Law of Communication of Ecuador; Public frequency auction; media

## Introducción

Con la Ley Orgánica de Comunicación de 2013, se oficializó por primera vez la definición de los medios comunitarios en Ecuador, como “aquellos cuya propiedad, administración y dirección corresponden a colectivos u organizaciones sociales sin fines de lucro, a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Los medios de comunicación comunitarios no tienen fines de lucro y su rentabilidad es social” (Ley 0, 2013, p. 31). Al mismo tiempo, se reservó para este tipo de medios el 34% de las frecuencias radioeléctricas.

La participación de los medios comunitario sigue siendo muy baja en el panorama comunicacional, registrándose hasta mayo de 2015 apenas 20 radios FM que han sido declaradas comunitarias, ninguna radio AM ni televisión comunitaria. Esto según datos de la (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones [ARCOTEL], 2015). De estas 20 radios comunitarias, 18 están repartidas en las provincias del país bajo la figura de frecuencia modulada (FM). Las mismas fueron entregadas por el Estado en el 2014 a trece ciudadanías indígenas, fuera de un concurso público, y el periodo de vigencia de estas frecuencias son 15 años (Gehrke et al., 2016). Este panorama, es consecuencia del llamado “feriado de frecuencias” -como llegó a conocerse el proceso ilegal e indiscriminado de otorgamiento de frecuencias por parte del desaparecido CONARTEL entre 1995 y 2008-, que benefició a “grandes empresarios, políticos, funcionarios públicos, dirigentes gremiales, iglesias y otros” (Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión [CONARTEL], p. 54) y, al mismo tiempo conculcó derechos de los grupos excluidos, destacando la “discriminación de medios comunitarios”. Esto de acuerdo con el Informe de la Comisión de Auditoría para la Concesión de las Frecuencias de Radio y Televisión. Lo anterior supuso un panorama de concentración de medios por parte de grupos económicos, familiares y religiosos que han formado grandes oligopolios de radio y televisión. A principios de siglo, 12 grupos familiares menores, emparentados con 8 grupos económicos mayores controlaban los grandes medios de televisión, prensa, radio e Internet. De igual manera, eran dueños de las revistas más importantes del país y, en muchos casos, propietarios de grupos financieros y no financieros (Casado y Sánchez, 2017).

Por consiguiente, una de las consecuencias de esta concentración ha sido la priorización de contenidos rentables, principalmente, de entretenimiento en lugar de contenidos educativos, formativos y culturales. De esta forma, recibían alta sintonía, incrementando la audiencia para elevar el valor monetario de los paquetes publicitarios a los anunciantes. En otro orden de ideas, la vinculación histórica de los medios de comunicación con los grupos financieros cambió sustancialmente tras la aprobación de la Constitución de 2008 y la consulta popular de 2011, mediante las cuales se prohíbe la participación de dichos grupos en la inversión y patrimonio de los medios de comunicación. Sin embargo, los cambios legales tampoco impactaron significativamente la estructura de propiedad de frecuencias (Acosta et al., 2017). En este contexto en 2016 fue convocado el Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias de Radiodifusión

y de Televisión, con el fin de democratizar el espectro radioeléctrico, de acuerdo con la redistribución equitativa contemplada en la Ley Orgánica de Comunicación de 2013 en su artículo 106. Sin embargo, el concurso ha sido muy polémico debido a la intervención de los grupos de poder y la falta de recurso de los comunitarios. En este particular, se evidencia la contradicción paradójica del concurso, ya que, por una parte, la ley define a un medio comunitario como aquel sin fines de lucro. Pero, al mismo tiempo, uno de los requisitos para el otorgamiento de frecuencias es contar con un plan de financiamiento y sostenibilidad. Finalmente, dentro del concurso también habrían ocurrido otras arbitrariedades, como el hecho de que un grupo de frecuencias habrían estado reservadas a grupos religiosos, aportándoles un privilegio. Mientras que, en otras comunidades, así como en una cantidad importante de ciudades, no hubo ninguna reserva de frecuencias para los medios comunitarios, por lo que esos poblados, tuvieron que participar en el concurso, aun cuando las frecuencias ya estuviesen ocupadas por medios privados.

## Desarrollo

Los medios de comunicación comunitarios no dejan de tener una función de equilibrismo permanente. De hecho, la sostenibilidad de los mismos ha estado en clara disputa con su propia independencia. Todos los medios comunitarios han sufrido en sus carnes la falta de medios y el acorralamiento de las grandes corporaciones mediáticas, de ahí su clara acción contra hegemónica (Kejval, 2006). Los medios comunitarios suelen ser independientes sin estar controlados por empresas privadas o vinculados a partidos políticos (AMARC, 2010; AMARC, 2019; García-García, 2013). En ocasiones se crean para una coyuntura propia como algún acontecimiento político, aunque en otras ocasiones se conforman como válvula de escape social, es decir, un lugar donde se comparten idearios y necesidades comunes. Un claro ejemplo fueron el movimiento Occupy, Primavera Árabe, chalecos amarillos o simplemente los derivados del 15M (Beltrán, 2014; Gerbaudo, 2012; Cammaerts et al., 2013). Para Lema-Blanco (2015), “las radios y televisiones comunitarias son actores privados que cumplen una finalidad social y están mayoritariamente gestionadas por organizaciones sociales sin fines de lucro” (p.024). Uno de los inicios en América Latina fue el de las radios católicas. De acuerdo con Gumucio (2005):

Uno de los ejemplos interesantes es Radio Pío XII, en la región minera de Bolivia, creada inicialmente para “combatir el alcoholismo y el comunismo”; sin embargo, muy pronto se puso del lado de los trabajadores. Radio Kwizera, que sirve a los refugiados que llegan a Tanzania huyendo de la guerra entre Tutsis y Hutus, es un proyecto del Servicio Jesuita para los Refugiados. Algunas de las experiencias ejemplares de radio comunitaria en América Latina, como Radio Enriquillo (República Dominicana), Radio Huayacocotla (México), Radio Quillabamba (Perú), o la primera de todas, Radio Sutatenza (Colombia), surgieron como iniciativas de curas católicos. El Teatro La Fragua (Honduras), es otro ejemplo de iniciativa liderada por la iglesia católica progresista.

Para un correcto despliegue e impacto de las acciones de los medios de comunicación, estas pasan por la capacitación de las personas y la desmitificación de los propios medios creados a modo de solución continua (Kaplún, 1983; Kejval, 2006; Centurión, 2009). Así se ordena cualquier revolución incluso social. La propia ciudadanía, es decir, el populacho se “rearma” a partir de la creación y estimulación de procesos transformacionales de agente-destino a partir del establecimiento de su propio ritmo y mecanismos apropiados como son el uso de un lenguaje conocido para los receptores del mensaje (Barranquero y Sáez-Baeza, 2012). La finalidad es hacer oír su voz, obtener un reconocimiento público e incidir en los procesos público-privados relativos a sus puntos de vista como pueden ser la incidencia en los procesos de violencia de género, extractivismo o falta de coberturas estatales como sanidad o educación entre otros (Fraser & Honneth, 2003; Couldry, 2010). Muchos han sido los trabajos que han analizado en la actualidad la profundidad y despliegue de los medios de comunicación comunitarios tratando de partir en ocasiones de la creación de conceptos o normas inexistentes (Downing, 2010; Gumucio-Dragon & Tufte, 2006; Atton, 2015; Cerbino, 2018). De igual modo se han analizado los marcos regulatorios (Arias, 2012; Milan, 2006; Meda, 2015) o la dimensión social a partir de las necesidades existentes (Lewis, 2008; Lewis & Mitchell, 2015) teniendo presente los procesos de inclusión de minorías, personas excluidas y/o expulsadas y grupos vulnerables (Benalcázar, 2015; Correa, 2010; Contreras, et al., 2014).

## Metodología

En el análisis metodológico de la influencia del Concurso Público de Frecuencias de 2016 en el sector de las radios comunitarias, se llevó a cabo a través de entrevistas semiestructuradas, formuladas a partir de preguntas preestablecidas, en un formato flexible, algunas de las cuales fueron ajustadas durante el desarrollo de las mismas. Como expresa Díaz et al. (2013), una de las grandes ventajas de este tipo de entrevistas “es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos” (p.163). Con las entrevistas hemos abordado los siguientes tópicos:

**1. Medios comunitarios:** Se considera que la toma de conciencia de los grupos históricamente excluidos que ahora participan de los medios comunitarios es fundamental en su proceso de empoderamiento y, por consiguiente, en la verdadera democratización del espectro radioeléctrico, más allá de lo teórico y lo jurídico. Por ello, se estimó conveniente consultar a cada una de las personas entrevistadas sobre el significado de los medios comunitarios, particularmente de la radio comunitaria, y su importancia en la democratización de la comunicación.

**2. Ley Orgánica de Comunicación:** En este punto se describen las observaciones de los participantes en torno a la Ley Orgánica de Comunicación y su impacto en el ejercicio de la comunicación comunitaria.

**3. Concurso público de frecuencias:** Se recogieron los testimonios en relación al reciente concurso de frecuencias, realizado en el 2016, y lo que este ha supuesto para la realidad de las radios comunitarias, de acuerdo a las experiencias individuales y colectivas de los entrevistados.

**4. Democratización de la comunicación:** Tomando en cuenta que la comunicación es un derecho humano y que su uso y disfrute no solo dependen del acceso universal que garantice el Estado, sino de otros aspectos como la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión, la incorporación de grupos excluidos, entre otros (Boafo, 2012), se estimó oportuno conocer cómo los participantes conciben la democratización de la comunicación y cómo la viven en sus espacios.

## Resultados

Se definió una muestra selectiva intencionada –no aleatoria– de cuatro participantes para el estudio, a quienes se les asignaron códigos de identificación para mantener su reserva. Dos de ellas, VC y AMA (comunicación personal, 22 de julio, 2018), comparten una línea de investigación sobre medios comunitarios y democratización de frecuencias en Ecuador en el contexto del Concurso Público de Frecuencias. También forman parte de El Churo Comunicación, una organización sin fines de lucro, fundada en el año 2005 la cual trabaja en favor de procesos de inclusión, participación y expresión de los grupos de atención prioritaria. Dicho colectivo muestra un amplio sentido de pertenencia a su identidad cultural, tal es así que su propio nombre El Churo, con el que se conoce a un instrumento de comunicación ancestral que usaban las comunidades indígenas para convocar, invitar a la “minka” (palabra Kichwa que significa “trabajo colectivo”), a las fiestas o cualquier otra actividad comunitaria. Otro de los participantes, GC (comunicación personal, 22 de julio, 2018), es operador de la radio comunitaria Inti Pacha que, en el último Concurso de Frecuencias Públicas del Ecuador, realizado en el 2016, obtuvo el mayor puntaje. Este medio puede considerarse un referente de democracia participativa y protagónica, ya que la programación se decide en asambleas comunitarias y aborda problemáticas locales como, por ejemplo, la dotación de servicios básicos y la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones públicas. Uno de los programas con mayor audiencia se llama La Minga y en este se debaten las principales demandas y necesidades de las comunidades, así como, sus posibles soluciones. Esta radio nace de un proceso de lucha desde la década de los noventa por reivindicaciones sociales y a lo largo de su trayectoria ha logrado incidir en la realidad local, principalmente, en tres temas centrales, como la construcción de una planta de tratamiento de agua potable que ha garantizado el suministro de este servicio a ocho comunidades; el alcantarillado, a través de las llamadas Mingas para la mano de obra. Finalmente, GD (comunicación personal, 22 de julio, 2018) es integrante de la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador [CORAPE] que se auto reconoce como la única organización que agrupa a medios de comunicación y centros de producción comunitarios directamente vinculados a procesos de

desarrollo social a nivel nacional (CORAPE, 2018,). Esta ha creado alianzas estratégicas con un centenar de medios con el propósito de fortalecer proyectos de comunicación en cuatro ejes: producción, capacitación, difusión y tecnología. Su visión es ser una red líder e innovadora en comunicación comunitaria que contribuya a la materialización de los principios del Buen Vivir o Sumak Kawsay. Las organizaciones El Churo, CORAPE y la radio Inti Pacha cuentan con sus propias páginas Web, donde publican contenidos de sus programaciones radiales, trabajo comunitario, noticias locales, boletines, investigaciones, entre otros. En términos generales, las cuatro personas entrevistadas (véase Tabla 1), tienen en común una amplia experiencia –académica o pragmática- en radios comunitarias y están vinculadas al proceso de redistribución de frecuencias en Ecuador durante el periodo 2016-2017. Asimismo, expresan un fuerte compromiso con la reivindicación de estos medios como espacios de participación ciudadana.

**Tabla 1**

*Sistematización de frases clave de los entrevistados por temática*

Temas	Frases Clave
T1 Medios comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lo comunitario es lo común.</li> <li>Son una comunidad de sentido.</li> <li>Informar con veracidad y prontitud, servir a la población.</li> <li>Gestión para que las autoridades solucionen los problemas.</li> <li>Fortalecer la organización comunitaria y dar a conocer sus derechos.</li> <li>Exigir ser escuchados y hacer comunicación propia.</li> <li>Por primera vez aparece en una legislación como medios comunitarios con derechos.</li> <li>Avance de derechos.</li> </ul>
T2 LOC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el 2013 cambian las cosas para los medios comunitarios.</li> <li>La definición “sin fines de lucro” perjudicó a las radios comunitarias.</li> <li>La exigencia de un título a los comunicadores comunitarios es una contradicción de la ley.</li> </ul>
T3 Concurso Público de Frecuencias del 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>El concurso de frecuencias no entendió el espíritu comunitario.</li> <li>Se comete una irregularidad en el momento que te dicen que un medio comunitario no tiene finalidad de lucro.</li> <li>Lamentablemente los que han terminado todo el proceso son muy pocos.</li> <li>Existe falta de transparencia del concurso.</li> <li>Es necesario que se distribuya la frecuencia de manera equitativa.</li> <li>Muchas de las radios comunitarias están transmitiendo a través de Internet porque no han podido acceder a las frecuencias.</li> </ul>

Democratización de la comunicación

- Existe una concentración en pocos grupos, principalmente grupos oligopólicos y poco o nulo espacio para los medios comunitarios.
- Las frecuencias no deben estar en manos privadas, deben que estar en manos de las comunidades.
- Pedir una reforma de la ley para: desconcentrar las frecuencias, revertirlas al Estado y reservarlas a las radios comunitarias en concursos públicos.

Fuente: elaboración propia

## Análisis y Discusión

### T1. Medio comunitario.

Considerando que la comunicación comunitaria como dirían Dorfman & Mattelart (1972) busca devolver el habla al pueblo y que, bajo este propósito, los medios comunitarios constituyen un proyecto social sostenido por grupos de ciudadanos con intereses comunes que tiene propuestas hacia su entorno inmediato, se preguntó a los entrevistados qué significa este concepto y cuál es su importancia para la democratización de la comunicación. De hecho, la finalidad social y cultural contribuyendo a la vertebración social ha sido ampliamente reconocida por diferentes organismos internacionales como la ONU (La Rue & United Nations, 2011), el Parlamento Europeo (2008) o el Consejo de Europa (2009). Aquí, todos los entrevistados mostraron un sólido conocimiento del sentido de lo comunitario, así como del rol social e histórico de un medio comunitario en el ámbito local:

La comunicación comunitaria es algo nuevo<sup>1</sup> porque la historia ha sido otra [...] antes se entendía lo comunitario como una radio en una lomita o en una comunidad alejada sin mayor presencia en las grandes ciudades [...] lo comunitario es lo común. Hay comunidades de sentido, qué significa esto, que son comunidades que no necesariamente se adscriben a una comunidad en lo territorial, pero que se agrupan por algo en común, por un objetivo en común. VC (comunicación personal, 22 de julio, 2018)

Otro de los entrevistados, expresa lo siguiente con respecto a la conceptualización de las radios comunitarias:

Los medios comunitarios son para informar con veracidad y prontitud, servir también a la población, ya que somos un medio comunitario que estamos direccionando nuestro trabajo justamente hacia los sectores más apartados, hacia las comunidades, hacia los barrios de los cantones que abarca nuestra señal [...] nosotros en Radio IntiPacha trabajamos de manera conjunta con las organizaciones sociales, con las comunidades e impulsamos la gestión para que las autoridades, en este caso, den solución a los problemas que se han venido acarreado desde hace

<sup>1</sup> En referencia al país Ecuador

mucho tiempo atrás. Promovemos el manejo comunitario del agua, promovemos la organización de las comunidades para que actúen de manera organizada, ese el trabajo que nosotros desplegamos en este medio GC (comunicación personal, 22 de julio, 2018)

En este sentido, el siguiente entrevistado explica a la radio como un eje dinamizador del quehacer comunitario: los medios comunitarios son los que nacen desde la necesidad de organizarse, sea desde un grupo ya organizado o desde una comunidad que necesita tener un medio para amplificar sus deseos, sus propuestas y también sus demandas. Es como una casa de puertas abiertas, donde puedes venir a conversar plantear tus ideas, propuestas, alternativas y llegar a consensos que beneficien a la organización, es decir, a toda la comunidad. Tratamos de ver el bien común para las organizaciones. Es un centro que ayuda a que estas organizaciones se fortalezcan, que tú conozcas tus derechos. Es una ventana al mundo, puedes saber qué hacen en otros lugares, cómo trabajan, cómo se organizan. Es un eje articulador dentro de una comunidad. Es la misma comunidad la que hace sus contenidos, la que participa como actor fundamental del medio GD (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

Finalmente, la última persona entrevistada expone lo siguiente: “somos organizaciones, personas, comunidades, organizaciones sociales, colectivos -urbanos, campesinos, rurales, indígenas, afrodescendientes que estamos exigiendo ser escuchados y hacer nuestra propia comunicación” AMA (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

## **T2. Ley Orgánica de Comunicación.**

Las posturas vinculadas a la Ley Orgánica de Comunicación son muy diversas y dan lugar a un enriquecedor e interesante debate sobre el tema, destacando dos elementos importantes. Por un lado, se subraya el reconocimiento por parte de la ley a los medios comunitarios como sujetos de derechos, permitiéndoles acceder a un importante porcentaje del espectro radioeléctrico. No obstante, existe un aparente vacío conceptual y una desconexión de la misma frente a las realidades locales, lo que se correspondería con una matriz histórica de desconocimiento de lo comunitario; según expone VC (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

La definición de medios comunitarios como aquellos “sin fines de lucro” es uno de los aspectos mayormente discutidos, no solo por su aparente ambigüedad conceptual que llevaría a abarcar otros medios no comunitarios, sino por las dificultades que plantearía en el acceso a frecuencias mediante concurso público y en términos de sostenibilidad económica. Lo mismo ocurriría con la exigencia de título universitario a quienes realizan comunicación comunitaria VC (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

En este orden de ideas, la persona entrevistada AMA, señala que, en el año 2013, con esta nueva Ley de Comunicación, por primera vez aparecemos en una legislación como “medios comunitarios” con derechos, e incluso con la posibilidad de acceder de forma equitativa a las frecuencias. Es la primera vez que se reconoce la posibilidad de hacer un concurso público para que accedamos a las frecuencias, aunque no tengamos plata y aunque no tengamos el poder político

ahí adentro entre quienes deciden lo de las frecuencias [...] esto es lo que tenemos que defender en la ley. Estamos hablando de las cosas que significaron avances de derechos, no de la parte que se utilizó como herramienta de censura política hacia los opositores políticos. No vamos a permitir que retrocedan los derechos adquiridos AMA (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

Mientras que, en la entrevista personal con GD, indica que con la aprobación de la ley desde el 2013 hasta acá, cambian las cosas para los medios comunitarios y son llamados “comunitarios”, no comunales, y dejan de estar subordinados a otro sector de la comunicación, se reconoce todo este proceso discriminatorio para la comunidad, para los ciudadanos del país. Se da un 34 por ciento para medios comunitarios, 33 por ciento para los públicos y 33 por ciento para los privados GD (comunicación personal, 22 de julio, 2018). Por otro lado, el entrevistado VC expone lo que indica la LOC sobre la conceptualización de medio comunitario y su aplicación en el concurso público de frecuencias, al respecto expresa que la definición que establece la Ley de Comunicación dice que un medio comunitario es un medio que pertenece a una organización sin fines de lucro, esta definición tomada así, llana, sin ninguna mediación, es la que se aplicó en el concurso de frecuencias y, al hacer esta aplicación directa sin ninguna mediación, sin ningún criterio previo perjudicó a las radios comunitarias VC (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

Con respecto a las críticas que se le hace a la LOC, el entrevistado GC, expresa la inconformidad que se exija estudios académicos titulados para hacer radio, en tal sentido, indica que hay una exigencia de la ley de que los que llevan a cabo radio tengan el título. Hay una contradicción ahí, por eso es necesario que se dé una reforma a la Ley Orgánica de Comunicación. Eso se debió tener en cuenta en la Consulta Popular<sup>2</sup>, lamentablemente no se tomó en consideración. Que la gente, el pueblo se pronuncie si es necesario, sobre si está de acuerdo con que se haga una revisión a la Ley Orgánica de Comunicación (Ley orgánica de telecomunicaciones, 2015; ley orgánica reformativa a la ley de comunicación, 2019)

### T3. Concurso de frecuencias

Los entrevistados dan cuenta de las múltiples dificultades que enfrentan los medios comunitarios para acceder al concurso de frecuencias en las distintas etapas de su desarrollo. Entre ellas, las propias formalidades del proceso<sup>3</sup>, el burocratismo de las entidades involucradas<sup>4</sup> y la presunta manipulación del concurso a favor de otro tipo de medios. Estas y otras variables habrían causado que la mayoría de los medios comunitarios postulados quedasen fuera del concurso, aplicando apenas unos 20 de alrededor de 300 medios que habrían terminado el proceso de postulación y, finalmente, obtenido la frecuencia para operar legalmente GD. Ante la falta de acceso, muchas de ellas habrían optado por transmitir a través de Internet. En tal sentido, el participante entrevistado expresa que el concurso de frecuencias no entendió el espíritu comunitario: un medio comunitario no tiene una finalidad de lucro; segundo, tiene acciones

2 Haciendo referencia a las discusiones de la reforma de la LOC de 2018, y aprobada en 2019

3 Requisitos difíciles de cumplir (proyectos de sostenibilidad económica, títulos universitarios, entre otros).

4 Arcotel y Cordicom.

afirmativas que le respaldan para fortalecer su línea política comunicacional. No se trata de dónde van a sacar el dinero para mantener la frecuencia. Esto fue una discusión grande con ARCOTEL, pero no hubo manera de cambiar y lo único que hicieron fue aumentar un ítem donde decía que dentro del plan de gestión y sostenibilidad puedes incluir donaciones y proyectos para decir cómo te vas a sostener durante 15 años [...] fue muy complicado por las condiciones de no entender qué es lo comunitario. Yo diría que hasta se comete una irregularidad en el momento que te dicen que un medio comunitario no tiene finalidad de lucro [...] Ecuador todavía tiene un camino por recorrer, al menos es el primer país que está haciendo concursos públicos, que está diciendo “estas son las reglas del juego, participen”, más allá de que hayan intereses y formas de manipular un concurso [...] lamentablemente los que han terminado todo el proceso de postulación para frecuencias, son muy pocos, unas siete u ocho radios dentro de la red CORAPE que ya tienen medios comunitarios. Si hablamos por fuera, máximo serán unos 20 medios que tienen ya la frecuencia comunitaria. Lamentablemente la mayoría de los concursantes, el 50 por ciento se quedaban en ARCOTEL y el otro 50 por ciento en CORDICOM. Lamentablemente en esta última, es donde no se ha dado los pasos necesarios para adjudicar las frecuencias GD (comunicación personal, 22 de julio, 2018). En este mismo orden de ideas, otro de los entrevistados señala lo acontecido. De hecho, lo que sucedió en el concurso es que la definición de medio comunitario se centró un requisito: bastaba que tuvieras una personería jurídica que diga “sin fines de lucro” y que tengas un certificado de un ministerio que diga “organización sin fines de lucro”. Ahí estamos en el peligro de un traspaso automático de esta definición, que cualquier fundación, sea Coca Cola, Movistar, sea considerada medio comunitario. “Alvarito” Noboa está al mismo nivel legal que la CORAPE, al mismo nivel legal que la fundación El Churo, al mismo nivel legal que la comuna en Saraguro, la cual está pidiendo una frecuencia VC (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

En este contexto, siguen los entrevistados dando su opinión, críticas, denuncias y relatando la experiencia vivida, como se muestra en lo sucesivo. De acuerdo con GC, existe falta de transparencia del concurso que han convocado las autoridades, falta de equidad a nivel del país. Si usted hace una investigación, únicamente, en estos últimos diez años se han otorgado frecuencias públicas a medios de comunicación públicos en los municipios, cuando son una herramienta que muchos políticos usan para hacer campaña política. Si usted hace una investigación, no hay medio ni privados ni comunitarios, sólo han sido medios públicos a los que se han otorgado por lo menos en estos últimos diez años, entonces esto, es motivo de preocupación en diversos sectores, en las comunidades porque hay que ser equitativos. Se debe respetar lo que está establecido en la Constitución de la República, en la ley [...] hace falta transparencia dentro del concurso. Que todas las estaciones de radio se tomen en consideración, sus años de servicio, la experiencia que ya tienen, ese es uno de los principios que se estipulan para el concurso, sin embargo, eso no se ha respetado [...] los motivos por lo que a los medios comunitarios que se han presentado al concurso se les ha dado una puntuación baja es por persecución en los medios que quizás no han estado apoyando a las políticas del gobierno anterior [...] es necesario que se distribuya la frecuencia de manera equitativa, para que no exista la persecución que se ha dado a muchos periodistas, medios

de comunicación que han sido sancionados, que han sido suspendidos incluso por las autoridades, únicamente, por no compartir el criterio del gobierno.

Con respecto a las radios que no calificaron según las pautas establecidas por los entes encargados en la base del concurso, no les tocó de otra que emitir vía internet, así lo expresa AMA en su entrevista: muchas de las radios comunitarias están transmitiendo a través de Internet porque justamente no han podido acceder a las frecuencias, a pesar de que es un derecho que está en la Constitución. Los medios comunitarios que existen son los que ya están desde hace mucho tiempo y que están agrupados -por ejemplo, en Corape-, que vienen de la tradición de la iglesia social que ha hecho un trabajo con las organizaciones cuando estas querían tener mayor participación en el espectro radioeléctrico, AMA (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

#### **T4. Democratización de la comunicación**

La concentración de frecuencias en manos de pocos grupos familiares y económicos, así como las múltiples dificultades en torno al concurso de frecuencias y la falta de acceso a las mismas, pese al amplio porcentaje asignado a este sector de la comunicación (34%), son los fundamentos centrales de posturas pesimistas sobre la democratización de la comunicación en Ecuador. Por ello, se interpreta la democratización como un proceso de luchas continuas de los movimientos sociales que, si bien logró cristalizarse en la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Comunicación de 2013, aún no se ha materializado por completo en la realidad pragmática.

Todos los entrevistados coinciden en la necesidad de desconcentrar el espectro radioeléctrico, que es un bien del Estado, de la ciudadanía en general, no de grupos oligopólicos. Con relación a este punto, CORAPE presenta una propuesta de reforma a ley, expuesta en este apartado.

El tener un porcentaje dentro del espectro radioeléctrico para medios comunitarios ha sido un proceso y una lucha que hemos venido realizando desde hace más de veinte años con los medios comunitarios. Nosotros, como CORAPE, tenemos ya 27 años en los que se ha ido trabajando el derecho de tener el acceso a los medios comunitarios dentro del espectro, eso no se pudo hacer sino hasta la reforma de la Constitución del Estado en el 2008, y luego, con la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación. Sobre este mismo particular, VC señala la congregación de poder de unos pocos para obtener las frecuencias disponibles en comparación con los más débiles y desfavorecidos. De hecho, existe una concentración en pocos grupos, principalmente grupos concentradores, grupos oligopólicos y existe poco o nulo espacio para los medios comunitarios. Evidentemente, si las radios privadas concentran el espectro, pues no van a dejar nada para los medios comunitarios. Tan es así que en ciudades como Quito o Guayaquil no existen medios comunitarios hasta el día de hoy. En este caso, GC, plantea que el espectro radioeléctrico debe estar en manos de los ciudadanos, expresándolo así:

Las frecuencias no deben estar en manos privadas, deben que estar en manos de las comunidades, los ciudadanos tienen que ser los dueños del espectro radioeléctrico. Por eso el llamado ahora a que en este proceso de la concesión de las frecuencias se haga respetar la ley como lo estipula la Constitución de la República del Ecuador, que el gran porcentaje se destine a los medios de comunicación comunitarios, que eso se cumpla para que sean las comunidades las dueñas de estos medios, para que den esa apertura a los sectores más necesitados (comunicación personal, 22 de julio, 2018).

Por último, el entrevistado AMA hace referencia al reclamo y la petición necesaria para que efectivamente ese 34% establecido en la ley se cumpla. Hoy día, nuestra mayor consigna es que se cumpla el 34 por ciento para las radios comunitarias, por eso estamos proponiendo una reforma de ley junto con el asambleísta Elio Peña<sup>5</sup> y todas las organizaciones del sector comunitario: Queremos que se desconcentren las frecuencias. El espectro radioeléctrico está copado, necesitamos desconcentrarlo y para desconcentrar se debe observar a los grupos liberales que está incumpliendo la Ley de Comunicación, que no pueden tener más de dos matrices, que no pueden tener la misma familia (medios) dentro de un territorio. El paso dos es que estas frecuencias sean revertidas al Estado y reservadas para el sector comunitario para que cuando se abran los concursos exista la reserva para los medios comunitarios. Y, tercero, cuando ya tenemos la disponibilidad de las frecuencias ahí sí podemos decir “vamos a repartir el pastel de forma equitativa”, 34 por ciento para medios comunitarios, 33 para privados y 33 para públicos, pero si no existen estos pasos previos lo que sucede con el 34 por ciento se vuelve una consigna políticamente muy buena pero imposible de cumplir (comunicación personal, 22 de julio 2018).

## Conclusión

El análisis de la participación de los medios comunitarios en Ecuador y su relevancia en el proceso de democratización de la comunicación evidencia limitaciones significativas en la asignación de frecuencias y la distribución equitativa del espectro radioeléctrico. Todo ello a pesar de los avances normativos y la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación, persisten obstáculos jurídicos, procedimentales y políticos que han dificultado el cumplimiento de los porcentajes establecidos por la ley y han favorecido la concentración de medios en manos de grandes grupos empresariales. Estas limitaciones han generado una brecha entre la aspiración de democratización de la comunicación y la realidad de un panorama mediático dominado por intereses comerciales y económicos. La exigencia de requisitos y trámites burocráticos, la falta de comprensión de la naturaleza y lógicas de los medios comunitarios, así como la presencia de irregularidades y arbitrariedades en el proceso de concurso público de frecuencias han desfavorecido a los medios comunitarios y dificultado su participación efectiva en el espectro radioeléctrico.

---

<sup>5</sup> Asambleísta de la provincia de Zamora Chinchipe por Pachakutik, miembro de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

Es imprescindible abordar estos desafíos desde una perspectiva académica y política promoviendo acciones que fomenten la democratización de la comunicación y garanticen una distribución equitativa de las frecuencias, en consonancia con los principios constitucionales y los derechos colectivos. El nuevo constitucionalismo latinoamericano persigue fomentar una concepción de la libertad como lucha contra la dominación y la dependencia. También como reconocimiento de derechos colectivos que poseen igual jerarquía en términos de su vigencia y garantía. Esto implica la revisión y reforma de los marcos legales, la implementación de políticas inclusivas, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y la creación de condiciones propicias para el desarrollo sostenible de los medios comunitarios como actores fundamentales en la construcción de una sociedad más justa, plural y democrática.

## Referencias bibliográficas

- Acosta, A., Calvopiña, V., y Cano, J. (2017). *Medios comunitarios y democratización de la comunicación en Ecuador: aporte para el debate sobre el concurso público de frecuencias*. Friedrich Ebert Stiftung. <http://tinyurl.com/3mtbme5u>
- Asociación mundial de radios comunitarias América latina y caribe [AMARC ALC]. (2010). *Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual*. Programa de Legislaciones y derecho a la comunicación. <http://tinyurl.com/w7eadsyb>
- Asociación mundial de radios comunitarias América latina y caribe [AMARC ALC]. (15 de diciembre de 2019). *Asociación mundial de radios comunitarias*. <http://www.amarcalc.org/#>
- Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones [ARCOTEL]. (2015, 30 de junio). *Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*. <https://www.arcotel.gob.ec/>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Episteme. <http://tinyurl.com/2c7u43dx>
- Atton, C. (2015). *The Routledge Companion to Alternative and Community Media*. Routledge.
- Barranquero A. y Sáez-Baeza, C. (2012). Teoría crítica de la comunicación alternativa para el cambio social. El legado de Paulo Freire y Antonio Gramsci en el diálogo Norte-Sur. *Razón y palabra*, (80), 3-13. [http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/M80/03\\_BarranqueroSaez\\_M80.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/M80/03_BarranqueroSaez_M80.pdf)
- Beltrán, L. (2014). *Comunicación, política y desarrollo*. Ediciones CIESPAL. <http://tinyurl.com/bdzxm8fu>

- Benalcázar, A. (marzo de 2015). *Análisis internacional de las legislaciones vigentes sobre comunicación en Ecuador, Venezuela, Bolivia y Argentina y su impacto jurídico en el ejercicio del derecho a la comunicación*. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital UCE. <http://tinyurl.com/4zmd9ppd>
- Boafo, K. (2012). Comunicación y derechos humanos: el papel de la Unesco. En A. Vega. (Ed.), *Comunicación y Derechos Humanos* (pp. 37-49). Colección Alternativas.
- Cammaerts, B., Mattoni, A., & McCurdy, P. (Eds.). (2013). *Mediation and Protest Movements*. Intellect.
- Casado, F. y Sánchez, R. (2017). *La comunicación en tiempos de la Revolución Ciudadana: hablan los periodistas*. Ciespal.
- Centurión, D. (2009). La comunicación para el desarrollo: perspectivas en la formación de actores para el cambio y la participación ciudadana. *Revista de Investigación de la Universidad Autónoma de Asunción*, 5(1),77-104.
- Cerbino, M. (2018). *Por una comunicación del común. Medios comunitarios, proximidad y acción*. CIESPAL.
- Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión [CONARTEL]. (18 de mayo de 2009). *Informe definitivo (Auditoria a concesiones de frecuencia de radio y televisión)*. <http://tinyurl.com/3emty2cp>
- Consejo de Europa. (2009, 11 de febrero). *Declaration of the Committee of Ministers on the role of community media in promoting social cohesion and intercultural dialogue*. Comité de ministros. <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1409919>
- Contreras, P., González, M., & Aguaded, J. (2014). Programar una radio social en la universidad: el Propósito Penélope de UniRadio. *Revista de Educación Mediática y TIC Edmetic*, 3(1), 112-130. <http://tinyurl.com/bdhev896>
- Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador [CORAPE]. (2018,19 de diciembre). *Ecuador: Rechazo a las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación*. Minga Informativa de Movimientos Sociales. <http://tinyurl.com/2t6tddrw>
- Correa, M. (2010). *Radio Nikosia: La rebelión de los saberes profanos (otras prácticas, otros territorios para la locura)*. [Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili], TDX. <http://tinyurl.com/39kxzf9r>
- Couldry, N. (2010). *Why Voice Matters: Culture and Politics after Neoliberalism*. Sage publications.

- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M. y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 163-167. <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>
- Dorfman, A. & Mattelart, A. (1972). *Para leer al Pato Donald: Comunicación de masa y colonialismo*. Siglo Veintiuno. <http://tinyurl.com/mr2zsvyh>
- Downing, J.D. (Ed.) (2010). *Encyclopedia of Social Movement Media*. Sage Knowledge.
- Fraser, N. & Honneth, A. (Eds.) (2003). *Redistribution or Recognition? A Political-philosophical Exchange*. Verso.
- García-García, J. (2013). Transformaciones en el Tercer Sector: el caso de las radios comunitarias en España. *adComunica. Revista Científica de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación*, (5), 111-131. <http://dx.doi.org/10.6035/2174-0992.2013.5.8>
- Gerbaudo, P. (2012). *Tweets and the Streets. Social Media and Contemporary Activism*. Pluto. <http://tinyurl.com/4m6a2nes>
- Gumucio-Dragon, A. (2005). Arte de equilibristas: la sostenibilidad de los medios de comunicación comunitarios. *Punto Cero*, 10(10), 6-19. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421839599002>
- Gehrke, M., Lizarazo, N., Noboa, P., Olmos, D. y Pieper, O. (2016). *Panorama de los medios en Ecuador, Sistema informativo y actores implicados*. Deutsche Welle. <http://tinyurl.com/3ky6dh47>
- Gumucio-Dragon, A. & Tufte, T. (Eds.). (2006). *Communication for Social Change Anthology: Historical and Contemporary Readings*. Communication for Social Change Consortium. <http://tinyurl.com/5e7jk7py>
- Kaplún, M. (1983). La comunicación popular ¿alternativa válida?. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 7, 40-43. <http://tinyurl.com/46uhr7cc>
- Kejval, L. (2006). *Un río son miles de gotas. La capacitación en las radios comunitarias*. Buenos Aires: AMARC-ALC y UNESCO. <http://tinyurl.com/2bszss6x>
- La Rue, F. & United Nations. (2011). *Report of the Special Rapporteur for Freedom of Expression of the United Nations, Mr. Frank LaRue*. <http://tinyurl.com/yck4vpdr>
- Lema-Blanco, I. (2015). Los medios de comunicación comunitarios como espacios de educación no formal para los/las jóvenes. *Revista de Estudios e investigación en psicología y educación*, (14), 024-028. <https://doi.org/10.17979/reipe.2015.0.14.315>
- Lewis, P.M. (2008). *Promoting Social Cohesion: The Role of Community Media*. Council of Europe. Council of Europe. <https://rm.coe.int/1680483b32>

- Lewis, P.M., & Mitchell, C. (2015). Fomento de la cohesión social: el papel de los medios comunitarios. En M. Chaparro (Ed.), *Medios de proximidad: participación social y políticas públicas* (pp. 249-269). Luces de Gálibo. <http://tinyurl.com/4ybwzrww>
- Ley 0 de 2013. (2013, 25 de junio). Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador. Asamblea Nacional. Registro Oficial suplemento 22. Quito, Ecuador. <http://tinyurl.com/hvadsc9>
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones. (2015, 18 de febrero). Asamblea Nacional. Registro oficial N° 439 Tercer suplemento. Quito, Ecuador. <http://tinyurl.com/2wh85ba3>
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación. (2019, 20 de febrero). Asamblea Nacional. Registro Oficial N° 432. Quito, Ecuador.
- Meda, M. (2015). *El tratamiento de los medios comunitarios en el marco de la Ley General de la Comunicación Audiovisual*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Docta Complutense. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/26265>
- Milan, S. (2006). Medios comunitarios y regulación. Una perspectiva de comunicación para el desarrollo. *Investigación & Desarrollo*, 14(2), 268-291. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26814202>
- Parlamento Europeo. (2008). *European Parliament resolution of 25 September 2008 on Community Media in Europe (2008/2011(INI))*. <http://tinyurl.com/53cnvhu9>

**Citación/como citar este artículo:** Asimbaya, E. (2023). Participación de los Medios Comunitarios y la Democratización de la Comunicación en Ecuador. *Nullius*, 4(2), 56-72. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v4i2.6441>